



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 010 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, Vladimir Alejandro Arias Arce con DNI N° 07009405, contra la candidatura de Carlos Francisco Cabrera Carranza docente candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Carlos Francisco Cabrera Carranza al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad que señala que: Son requisitos para ser Decano, inciso "c) Tener el grado de doctor o maestro en la especialidad, o afín a la facultad que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..." y en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 69. Requisitos para ser Decano, numeral "69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales..."

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que el candidato Carlos Francisco Cabrera Carranza, de acuerdo con el registro de grados y títulos de la SUNEDU, éste ostenta el grado de MAGISTER EN GEOGRAFIA CON MENCIÓN EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL con fecha del diploma el 16/08/2002, otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que el grado obtenido no es de la especialidad ni a fin a los perfiles, ni a los planes de estudios de las 06 escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, por lo que su candidatura debe ser tachada.

Que, parte de los fundamentos de la tacha presentada, referente al grado de Doctor que ostenta el candidato en mención, DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (fecha del diploma 08/04/2010) otorgado por la Universidad Alas Peruanas, este grado no es de la especialidad ni afín a la Facultad, como tampoco estar habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú en consecuencia no se encuentra habilitado para el cargo al que postula.

Que, con respecto al candidato Carlos Francisco Cabrera Carranza, presento el grado de MAGISTER EN GEOGRAFÍA CON MENCIÓN EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL otorgado por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, de fecha 16 de agosto del 2002, lo que





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 010 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

confirmaría que el candidato en mención no se encuentra impedido para ser candidato ya que la maestría en Geografía es Afín a la carrera de Ingeniería Geográfica y la mención de ordenamiento y Gestión Ambiental, es afín a la carrera de Ingeniería Ambiental y quien otorga el grado es la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil, donde el candidato está postulando.

Que, el personero del aspirante a candidato Carlos Francisco Cabrera Carranza, presenta un certificado del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) el cual demuestra que el candidato en mención si se encuentra habilitado, requisito que no se establece el Reglamento General de Elecciones.

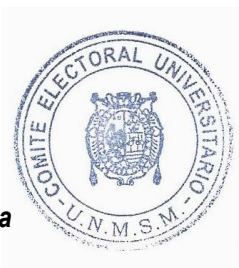
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el docente Vladimir Alejandro Arias Arce, contra la candidatura del docente Carlos Francisco Cabrera Carranza al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica, Geográfica y Civil por los considerandos mencionados en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM

Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM